



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/CM-MDS

Saño, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

POR CUANTO.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007 -2023/MDS de fecha 05 de abril del 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-VPN con fecha de recepción 07 de febrero del 2023, emitido por la Junta Directiva del Pasaje Nazareno, el Informe N° 098-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerenta de Obras Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N° 019-2023/MDS/GM/JFP de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 040-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 15 de marzo del 2023 emitido por el Asesor Legal, el Informe N° 121-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerenta de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 026-2023/MDS/GM/JFP de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 033-2023-CM/MDS de fecha 10 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala: la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. (...)", lo cual resulta concordante con lo establecido en el del Artículo 9° numeral 29) de la acotada norma, que establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, (...)";

Que, el tercer párrafo del Artículo 40 de la Ley antes señalada, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura orgánica municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regularización, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean o modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 73° incisos a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo territorial, a la vez, son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización en especio físico y uso del suelo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2009-MDS/CM se aprueba el Plan Urbano Distrital de Saño, en concordancia con el entonces vigente Decreto Supremo N°027-03-VC, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que establece que a las municipalidades distritales corresponde la formulación y aprobación de su plan urbano.

Que, mediante Oficio N° 001-2023-VPN con fecha de recepción 07 de febrero del 2023, la Junta Directiva conformada por Hermelinda Alderete Julca, Beatriz Alderete Julca, Felipe Medrano Guere, Edwin Jones Aylas Amaro y Robert Moreno Aldana, solicitan el reconocimiento del Pasaje Nazareno del Distrito de Saño;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante Informe N° 098-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 06 de marzo del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, informa que habiéndose verificado la consolidación del pasaje con una sección vial de 5.00ml, recomienda a Gerencia Municipal proceder con el reconocimiento del pasaje peatonal con la denominación de "Pasaje Nazareno" y con una sección vial de 5.00ml;

Que, mediante Carta N° 019-2023/MDS/GM/JFP de fecha 06 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña Gerente Municipal solicita Informe Legal al Asesor Legal de la Municipalidad sobre reconocimiento del Pasaje Nazareno;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Saño, OPINA.- Que es PROCEDENTE el reconocimiento del pasaje peatonal con la denominación del "Pasaje Nazareno"; para lo cual, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural tiene que elaborar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reconocimiento del Pasaje peatonal con la denominación de "Pasaje Nazareno"; asimismo, un vez remitido el Proyecto de Ordenanza Municipal debe elevarse al pleno del concejo municipal para su aprobación conforme a lo previsto por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 121-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de elevarse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 026-2023/MDS/GM/JFP de fecha 21 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL PASAJE PEATONAL DENOMINADO "NAZARENO" Y DETERMINACIÓN DE LA SECCIÓN VIAL DE 5.00 ML

Artículo Primero. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL PASAJE PEATONAL DENOMINADO "NAZARENO" Y DETERMINACIÓN DE LA SECCIÓN VIAL DE 5.00 ML - DISTRITO DE SAÑO, de tal forma que constituya un sistema de orientación, localización e identificación del mismo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces su publicación de la presente Ordenanza en el Panel y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"